

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 10 de octubre de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticuatro de noviembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2021-1282

Atendiendo lo manifestado en el escrito que antecede, se dispone reconocer al abogado **JUAN PABLO CARVAJAL SOTO** como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder de sustitución allegado.

Por otro lado, se niega lo solicitado por el gestor judicial de la pasiva en lo relacionado con el levantamiento de la cautela que pesa sobre el salario de su representada, como quiera que el proceso no se ha terminado por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez (2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 27 de noviembre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 085

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM